

1 Ficha del Servicio

Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	<i>Liquidación de diferencias de obligaciones tributarias por aumento en la cuantía</i>
Código del Servicio:	<i>DPC-LITD</i>
Entidad:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Estado:	<i>En operación</i>
Ámbito:	<i>Desarrollo Productivo y Competitividad</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Transferencia de Dominio)</i>
Descripción del Servicio:	<i>Servicio destinado a la liquidación de diferencias de impuestos de alcabala, utilidad o plusvalía y/o valor especulativo del suelo generados en la transferencia de dominio de bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, por aumento en la cuantía, en el que se realiza el cálculo y emisión de las diferencias de las obligaciones tributarias a fin de que el contribuyente realice el pago en cualquier entidad financiera autorizada.</i>
Marco Normativo:	<i>Art 527 al 537 y 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Ordenanzas Metropolitanas 155 del 14 de diciembre del 2011, y 338 del 28 de diciembre del 2010, y Ordenanza N° 092, sancionada el 22 de julio de 2003.</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Porcentaje (%) de solicitudes de liquidación de diferencias de obligaciones tributarias por aumento en la cuantía atendidas.</i>

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	<i>Liquidación de impuestos por transferencia de dominio</i>
Código del Grupo:	<i>DPC-LITD-01</i>
Servicio:	<i>Liquidación de diferencias de obligaciones tributarias por aumento en la cuantía</i>
Descripción del Grupo:	<i>Liquidación de impuestos por transferencia de dominio</i>

Información del Trámite

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud de liquidación de diferencias de obligaciones tributarias por aumento en la cuantía</i>
Código del Trámite:	<i>DPC-LITD-01-04</i>
Grupo:	<i>Liquidación de impuestos por Transferencia de dominio</i>
Descripción del Trámite:	<i>El contribuyente puede descargar el formulario de solicitud en el portal tributario www.QUITO.GOB.EC o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.QUITO.GOB.EC. Con la presentación de la declaración y demás requisitos, la administración tributaria liquida y genera las órdenes de pago de las diferencias de las obligaciones tributarias que son informadas al correo electrónico del contribuyente. El contribuyente ingresa el trámite en cualquier administración zonal del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Producto del Trámite:	<i>Acto administrativo/ título de crédito</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>1</i>
Tiempo del Trámite (aproximado):	<i>Tiempo de atención actual administración de 2 días aproximado / Tiempo legal 120 días.</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Costo del Trámite:	<i>SIN COSTO</i>
Requisitos del Trámite:	<i>El contribuyente descarga el formulario de declaración para la liquidación de impuestos por transferencia de dominio en el portal tributario www.QUITO.GOB.EC o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.QUITO.GOB.EC. Trámite gratuito, correspondiente a Liquidación de diferencias en los impuestos de alcabalas, utilidad o plusvalía y/o valor especulativo del suelo por aumento de la cuantía, generados en la Transferencia de Dominio de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito. Con la presentación de la declaración sustitutiva y demás requisitos, la administración tributaria liquida las diferencias y genera las órdenes de pago de las obligaciones tributarias que son informadas al correo electrónico del contribuyente. El contribuyente pagará los tributos y continuará con el proceso de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad. PASOS PARA ACCEDER AL SERVICIO 1. Elaborar con un abogado el borrador del contrato, llamado minuta. 2. Llenar con un abogado el formulario de declaración sustitutiva para liquidación de impuestos por transferencia de dominio, el cual se encuentra en la página web del MDMQ. (Portal Tributario) 3. Presentar en la Notaría de su elección, el formulario de declaración y la minuta, la cual debe ser firmada por el abogado y la Notaría, y sellada por esta última. 4. Ingresar el expediente para la liquidación de diferencias de impuestos por la transferencia de la propiedad, en cualquier Balcón de Servicios de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, con todos los requisitos establecidos para el efecto. 5. Esperar a que la Autoridad Tributaria le comunique vía correo electrónico los valores de las obligaciones tributarias a pagar y los números de orden de pago, lo cual le es informado hasta en 2 días laborables, a la dirección de correo electrónico que usted haya ingresado en el formulario de declaración. 6. Cancelar los tributos que se hubieren generado en una entidad financiera preentando los números de orden de pago que se le informó en el correo electrónico. 7. Presentar los respectivos comprobantes de pago en la Notaría donde se presentó la minuta, para la firma de la escritura.</i>